| ACTA No: 1564 | Fecha: Día 21 / Mes 10 / Año 25 | Hora: Hora 3 / Minuto 50 / Am / Pm ✓ | Zona y/o Comuna: NRO. 5 | Asunto: Visita de zona / Visita por queja ✓ |
|---|---|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | |
|---|---|---|
| DIRECCION DEL PREDIO: Mz Q S/ la Reyna. Casa 7 | | |
| PROPIETARIO : Locelly Correa | | C.C. #: 29326823 |
| QUIEN ATENDIO LA VISITA: Ll | C.C. #: | CELULAR 3122955855 |
| RAZON DE LA VISITA: Por Solicitud 2025PQR23560 | ESTRATO | |
| BIEN FISCAL A QUE ENTIDAD PERTENECE | VUR | |
| AREA INFRACCIÓN: | MATRICULA: | FICHA CATASTRAL: |

En su calidad de funcionario contratista del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado durante la cual se procedió de la siguiente manera:

| | DOCUMENTOS SOLICITADOS Y/O INFRACCIÓN EVIDENCIADA | SI | No |
|---|---|---|---|
| 1 | Tiene licencia de construcción | | ✓ |
| 2 | Planos Aprobados | | ✓ |
| 3 | Permiso de ocupación del Espacio Público | | |
| 4 | Notificación a vecinos (valla amarilla) | | |
| 5 | Demolición sin licencia | | |
| 6 | Construcción por fuera de paramentos | | |
| 7 | Movimiento de tierra sin licencia | | |
| 8 | Esta instalada la licencia de construcción de obra (valla Blanca) | | |
| 9 | Condiciones ambientales aptas para obra | | |
| 10 | Condiciones geológicas aptas para obra | | |
| 11 | Lote sin cerramiento | | |
| 12 | Invasión espacio aéreo | | |
| | | | |

Nota: los documentos anteriormente mencionados no serán siempre requeridos en la visita, ya que se solicitan de acuerdo a la razón de la visita

## OBSERVACIONES

En atención a la Solicitud Relacionada se realiza visita Ocular de Inspección técnica al Inmueble ubicado en la Mz R Casa 7 del Barrio la Reyna, en la cual, se logra evidenciar la existencia de un Talud de Aproximadamente 4m de Altura con una longitud aproximada de 30m, sin ningún mecanismo de estabilización.

Dicho Talud colinda con el Conjunto Cerrado "El Mirador del Quindío" de este Sector.

La Sr. Locelly Correa (Solicitante) exige que el Conjunto en referencia es responsable de dicho Talud ya que este está sobre el mismo, y no proporcionó una estructura de estabilización al talud al momento de Construir sobre el mismo.

Por lo anterior se Procede a realizar visita al Conjunto Mirador del Quindío con el fin de manifestar a la administración la Problematica Identificada; donde el guarda de Turno indica no haber nadie de la administración, ni alguien a Cargo. Se trata de realizar Contacto telefonico con la administradora sin tener respuesta oportuna.



Powered by CamScanner

## REGISTRO GRAFICO Y/O GRAFICO.

**REQUERIMIENTO**

Conforme a lo anterior se solicita:

a) Comparecer a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal Centro Administrativo Municipal Piso 3: SI___ NO___ Fecha: _____ Hora_____

b) Allegar la documentación solicitada: SI___ NO___

c) Retirar los elementos y/o intervenciones constructivas que obstaculicen el espacio público: SI___NO__

El incumplimiento a la presentación de documentación que legalice las intervenciones desarrolladas genera la suspensión inmediata de actividades y/o tramite de apertura de proceso de Auto de Investigación.

Firma: Lucelly Correa

Nombre:-

Firma del Funcionario:

Nombre del Funcionario: Albert Ochoa

Nota: De conformidad al Código de Policía ley 1801 de 2016, "COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA." ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA: Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:
5. Demoler sin previa autorización o licencia.
6. Intervenir o modificar sin la licencia.
7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.
8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural.

C) Usar o destinar un inmueble a:
9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.
10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
11. Contravenir los usos específicos del suelo.
12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:
13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.
14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.
15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.
16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.
17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.
18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.
19. Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley.
20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.
22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
24. <Ver Notas del Editor> Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales

Powered by CamScanner




Powered by CamScanner




Powered by CamScanner




Powered by CamScanner




Powered by CamScanner